

INFORME SECRETARIAL.- 3 de noviembre de 2022.- Al despacho de la señora juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita se decrete el embargo y retención del 40% del salario, primas de servicios y extralegales devengadas por el demandado NILTON DARIO MENDEZ ACELAS como funcionario de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120220000400 (C22-00004)
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Nacional de Garantías Solidarias -Congarantías-
Demandado: Nilton Dairo Méndez Acelas

Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustado a derecho conforme al artículo 593 del C.G. de P., en concordancia con lo señalado en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: EMBARGAR y RETENER del CUARENTA POR CIENTO (40%) mensual sobre el valor del salario, mesadas adicionales, primas legales y extralegales, liquidaciones y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devengue el demandado NILTON DAIRO MÉNDEZ ACELAS, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.533, quien según informa la apoderada de la parte demandante labora en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. Limitando la medida a la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000). Oficiese.

SEGUNDO: Se le ordena al Pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, que deberá constituir certificado de depósito a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca, consignando los valores embargados en la cuenta de depósitos judiciales número 25483-20-42-002 del Banco Agrario de Colombia oficina de El Espinal Tolima, previniéndolo que de no hacerlo responderá por dichos valores, conforme lo indica en numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f104852f3dfc815d0254c39f97de5e0fab388b6ff1286a1edb6bece340eeb1c9**

Documento generado en 09/11/2022 12:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>